



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Proceso:	Verbal Sumario.
Demandante:	Gloria Patricia Borja Echavarría y Otra.
Demandado:	Deissy Bibiana Echavarría.
Radicado:	05001-40-03-005-2019-00224-00
Decisión:	Liquidación de Costas a parte actora

De conformidad con el artículo 366 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a practicar la liquidación de costas así a cargo de la parte actora y en favor de la parte demandada.

Agencias en derecho\$ 1'000.000,00

Total\$ 1'000.000,00

Natalia Bailarin Madrid

KELLY NATALIA BAILARIN MADRID
Secretaria



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Proceso:	Verbal Sumario.
Demandante:	Gloria Patricia Borja Echavarría y Otra.
Demandado:	Deissy Bibiana Echavarría.
Radicado:	05001-40-03-005-2019-00224-00
Decisión	Aprueba liquidación de costas y resuelve solicitudes

Se **APRUEBA** la liquidación de **COSTAS** realizada por la secretaria de este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 ° del artículo 393 del C. de P. Civil, a cargo de la parte actora.

En cuanto la solicitud de link del expediente digital, que requiere la señora **DEISY BIBIANA ECHAVARRIA**, se le informa que, él mismo, ya se le ha enviado, de hecho, para asistir a las audiencias a cada uno de los asistentes se les remitió el Link del expediente, el cual sigue siendo el medio para acceder al expediente en cual momento que lo requiera.

Por otro lado, la demandada le confiere poder a otro abogado, con lo que, se configura que se le está revocando el poder al Doctor **CARLOS ALBERTO ARRIETA MANTILLA**, sin embargo, tampoco demuestra que dicha decisión le fue comunicada al abogado, como tampoco aporta la certificación de encontrarse a paz y salvo por los servicios prestados.

Lo anterior, con el fin de reconocerle personería al doctor Samuel Ernesto Álvarez Meneses, quien manifiesta fungir como apoderado de la señora **DEISY BIBIANA ECHAVARRIA**.

Finalmente, se accede remitir nuevamente el Link del expediente digital a la demandada para los fines que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.